Sexto curso

Asignaturas comunes a todas las especialidades.

"Organización y gestión empresarial" (cuatrimestral), tres horas semanales teóricas, una hora semanal práctica.

"Ingeniería sanitaria y ambiental", tres horas semanales teóricas, una hora semanal práctica.

"Ferrocarriles", tres horas semanales teóricas, una hora semanal práctica.

"Proyecto", dos horas semanales teóricas, una hora semanal práctica.

"Procedimientos generales de construcción y organización de obras", tres horas semanales teóricas, una hora semanal práctica.

ESPECIALIDAD HIDRAULICA Y ENERGETICA

Sexto curso

"Ingeniería nuclear" (cuatrimestral), tres horas semanales teóricas.»

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 4 de noviembre de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Enseñanza Universitaria, Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

833 *ORDEN de 21 de noviembre de 1983 por la que se conceden ayudas institucionales para la creación de Centros y Servicios de Educación Especial.*

Ilma. Sra.: Examinados los expedientes incoados en el año 1982 en solicitud de ayudas institucionales para la creación de Centros y Servicios de Educación Especial, al amparo de la Orden de Presidencia del Gobierno de 5 de marzo de 1982 («Boletín Oficial del Estado» del día 8) y Resolución del Instituto Nacional de Educación Especial de 8 de marzo de 1982 («Boletín Oficial del Estado» del 17); teniendo en cuenta que, mediante los documentos aportados por los interesados y los informes facilitados por las Direcciones Provinciales y la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar del Ministerio de Educación y Ciencia, queda suficientemente justificada la finalidad y oportunidad del gasto,

Este Ministerio, a propuesta del Instituto Nacional de Educación Especial, ha dispuesto lo siguiente:

Primero.—Conceder a los beneficiaros que figuran incluidos en la relación que se acompaña como anexo a esta Orden las ayudas para la adquisición de inmuebles, construcción, modificación y equipamiento de Centros de Educación Especial que se indican para cada uno de ellos.

Segundo.—La concesión de estas ayudas queda condicionada a que los beneficiarios cumplan lo establecido en el Decreto 488/1973, de 1 de marzo; Real Decreto 620/1981, de 5 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del día 6 de abril); Orden de Presidencia del Gobierno de 5 de marzo de 1982 («Boletín Oficial del Estado» del día 3) y Orden de este Departamento de 22 de enero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del día 27).

El incumplimiento de las condiciones en que se otorga la ayuda dará lugar a la revocación de la misma; viniendo, en ese caso, obligado el titular a la devolución de las cantidades recibidas y de los intereses correspondientes.

Tercero.—El pago de estas ayudas concedidas se ajustará a las normas siguientes:

A) En el caso de obras, la justificación se realizará contra entrega de certificaciones del Facultativo director de la obra, referidas, al menos, al 20 por 100 del importe total de la obra, haciendo constar el importe correspondiente a cada una de las certificaciones anteriores. Con las certificaciones de obra se acompañará certificado de la Unidad Técnica de la Dirección Provincial correspondiente, con la conformidad de la obra realizada.

El pago de estas ayudas se hará por el Instituto Nacional de Educación Especial, a través del Instituto de Crédito Oficial y Banco Hipotecario de España.

B) Por lo que se refiere a material y equipo didáctico, el pago de la subvención se hará por el Instituto Nacional de Educación Especial, contra entrega de las facturas originales de adquisición de material y acta de recepción del mismo, con el «Conforme» de la Inspección de Zona de la Dirección Provincial de Educación y Ciencia.

Cuarto.—El plazo de ejecución de las obras para las que se conceden las ayudas será de tres años, para nuevas construcciones, y de un año para adaptación o modificación de edificios, contado el plazo desde la publicación de la Orden de concesión en el «Boletín Oficial del Estado», y de seis meses para la adquisición de inmuebles, mobiliario o equipo didáctico.

Las obras se ajustarán al proyecto remitido por los interesados y aprobado por la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar del Departamento. Asimismo, y en su caso, el mobiliario y equipo didáctico a adquirir con la ayuda será el aprobado por dicha Junta.

Quinto.—Los beneficiarios quedan obligados a dedicar al tipo de Educación Especial correspondiente los bienes en que se materialicen estas ayudas, durante la vida útil de los mismos para tal destino, que, en el caso de nuevas edificaciones, no será inferior a treinta años.

Sexto.—Los beneficiarios, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 488/1973, no podrán gravar los inmuebles con otras cargas que las que tuvieran por objeto garantizar créditos destinados a la construcción del edificio, excepto en el caso previsto en el apartado 1, b), del artículo 4.º de dicho Decreto.

Séptimo.—Las cuotas máximas que por todo concepto podrá percibir el Centro subvencionado serán las oficialmente establecidas y la revisión periódica de las mismas se llevará a efecto en la forma y plazo que oficialmente se determine.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 21 de noviembre de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilma. Sra. Directora del Instituto Nacional de Educación Especial.

ANEXO

Entidades subvencionadas	Centro	Localidad	Finalidad de la subvención		Importe — Pesetas
Congregación del Sagrado Corazón de Jesús.	«Nuestra Señora de las Mercedes»	Burgos	Equipamiento ..	75	312.000
Asociación Escuela Vostra Escola	«Vostra Escola»	Castellón	Construcción ...	75	7.425.000
Excelentísima Diputación Provincial de León.	«Santa María Madre de la Iglesia»	Astorga (León) ...	Equipamiento ...	75	3.270.000
Asociación «Asprona»	«Julio del Campo» ...	León	Equipamiento ...	75	186.000
Excelentísima Diputación Provincial de León.	«Nuestra Señora del Sagrado Corazón» ...	León	Equipamiento ...	75	200.000
Excelentísima Diputación Provincial de León.	«Fray Pedro Ponce de León»	Astorga (León) ...	Equipamiento ...	75	2.305.000
Asociación «Asprona»	«San Nicolás de Bari».	Quintana Raneros (León)	Equipamiento ...	75	42.000
Congregación del Sagrado Corazón de Jesús.	«Beata Filipina»	Madrid	Equipamiento ...	60	452.000
Centro de Educación Especial «Juan XXIII».	«Juan XXIII»	Madrid	Equipamiento ...	75	131.000
Congregación de las Esclavas de la Virgen Dolorosa	«Residencia Javier» ...	Elcano (Navarra).	Equipamiento ...	75	547.000
Congregación del Sagrado Corazón de Jesús.	«Inmaculada Concepción»	Mieres (Oviedo) ...	Equipamiento ...	75	1.924.000
Fundación Escuela del Ave María de Peñarrocha	«Ave María de Peñarrocha»	Valencia	Equipamiento ...	75	163.000
Patronato Intermunicipal «Francisco Esteve».	«Francisco Esteve» ...	Paterna (Valencia).	Equipamiento ...	75	141.000
Centro de Educación Especial «Paidos»	«Paidos»	Zaragoza	Construcción ...	75	2.603.000
Congregación de Religiosas Terciarias de San Francisco	«La Purísima»	Zaragoza	Equipamiento ...	75	494.000
			Total		20.195.000